

POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGADICCIÓN Y TABAQUISMO

COOMULSAP, buscando la protección integral de sus trabajadores y empleados ha implementado las siguientes medidas:

1. Se Prohíbe a los trabajadores, presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, que puedan comprometer la seguridad y el desempeño en el trabajo, al igual que el bienestar de los compañeros.
2. El trabajador que llegue al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, o que sea sorprendido consumiendo alguna de estas sustancias dentro de las instalaciones de la compañía o durante las actividades del trabajo, no se le permitirá laborar. Las sanciones serán determinadas con base en lo establecido en la escala de faltas y sanciones del Reglamento Interno de Trabajo.
3. Si durante la investigación de un accidente o incidente se comprueba por medio de exámenes médicos que el trabajador involucrado o responsable del accidente se encontraba bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenas, se considera falta grave y se seguirá el proceso disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
4. No se permite la posesión, uso y venta de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenos dentro de las instalaciones de **COOMULSAP** o en actividades de trabajo fuera de ella.

Con el fin de proporcionar condiciones de trabajo saludables, no se permite fumar en las instituciones educativas, oficinas, ni en las plantas de producción, ni en vehículos de la Cooperativa, como tampoco en aquellas áreas restringidas en razón de los riesgos de incendio o explosión. El trabajador que sea sorprendido fumando en áreas restringidas, se aplicará las sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Política avalada por gerencia: Marzo de 2017



MARÍA TERESA GÓMEZ SALAZAR
Representante Legal – COOMULSAP